



**DIP. MARTHA SOLEDAD AVILA VENTURA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
III LEGISLATURA.
PRESENTE.**

La que suscribe, **Diputada Luisa Fernanda Ledesma Alpízar**, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la Tercera Legislatura del Honorable Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 29, apartado D inciso r) de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículo 12 fracción II y 13 fracciones IX y XIII de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y artículo 5 fracción I y 100 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración del Pleno de este Poder Legislativo, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA TITULAR DE LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, PARA QUE SEAN RETIRADOS LOS TENDEDEROS QUE SE ENCUENTRAN AMARRADOS EN LOS ARBOLES DEL DEPORTIVO QUE SE LE CONOCE COMO “EL DOMO DE TLATILCO”, UBICADO EN CALLE ALHELÍ, ESQ. TLATILCO, COL. TLATILCO, CON EL OBJETO DE QUE A LA CIUDADANÍA LE SEAN RESPETADOS Y GARANTIZADOS SUS DERECHOS AL ESPACIO PÚBLICO Y A LA MOVILIDAD.

Al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES



PRIMERO. Por muchos años, el Deportivo “El Domo de Tlatilco” ha sido un lugar esencial para la comunidad de la Colonia Tlatilco y áreas aledañas. Este espacio, ubicado en la Alcaldía Azcapotzalco, ha sido un sinónimo de recreación, deporte y compañía para multitudes de gente y de todas las edades.

En el caso de los adultos mayores de la colonia, es de gran importancia debido a que, por varias generaciones, han utilizado la pista para trotar en diversas horas del día.

PROBLEMÁTICA

La interacción constante y directa con la ciudadanía brinda la valiosa oportunidad de identificar y comprender aquellas cuestiones que afectan la calidad de vida de las personas.

El ejemplo claro que puede ser mencionado a estos efectos es la situación actual de los residentes de la Colonia Tlatilco y todos de quienes hacen uso de los espacios públicos, específicamente la localizada en la Alcaldía Azcapotzalco, pues recientemente han expresado preocupación a través de las redes sociales, específicamente a través de la plataforma X, el fenómeno que involucra al conocido como Deportivo “El Domo de Tlatilco”, situado exactamente en la intersección de las calles Alhelí y Tlatilco.

En ese sentido, han expresado en varias publicaciones un fenómeno inquietante: **“Parques y espacios deportivos de Azcapotzalco se convierten en tendederos”**. Esta situación refleja el problema real que involucra la pista para trotar, anteriormente usada principalmente por adultos mayores y prácticamente inutilizable debido a los tendederos instalados entre los árboles que la rodean; pues estos además de bloquear la pista, también dañan significativamente los árboles, así como comprometen la integridad de las áreas verdes de dicho Deportivo.



Es una realidad que la naturaleza del problema va más allá de la mera inconveniencia que ello genera, dado que implica la violación de múltiples derechos garantizados a los ciudadanos en la Constitución Política de la Ciudad de México, pues en efecto, el derecho de las personas a usar y disfrutar los espacios públicos, especialmente aquellos dedicados al deporte y al ocio, es esencial para el bienestar físico y emocional de todos los ciudadanos y cualquier violación a estos derechos disminuyen necesariamente la calidad de vida en todos esos aspectos.

De ahí que, la protección de estos derechos es crucial, los espacios públicos como los deportivos además de ofrecer un lugar de esparcimiento, contribuyen de manera significativa a la cohesión social de todos quienes hacen uso de esos espacios; por ello se insiste, es crucial permitir al Deportivo “El Domo de Tlatilco” a reanudar su funcionamiento pleno, en especial que la pista para trotar sea accesible nuevamente, especialmente a los adultos mayores que habitualmente hacían uso de ella, y con ello se convierta en un recurso vital para todas las personas, incluyendo a niños, adolescentes y adultos, pudiendo disfrutarlos de manera segura y no invasiva.

A mayor abundamiento, es esencial asegurar que el ambiente natural que rodea las instalaciones no esté dañado, pues al hacerlo se preserva el medio ambiente, así como se promueve una cultura de respeto compartido por el medio ambiente entre la sociedad y las autoridades.

En ese sentido, esta situación debe abordarse rápidamente, con el retiro inmediato de los tendederos y medidas preventivas para evitar que se vuelvan a instalar en el futuro y que no interfieran con el uso y disfrute de los parques y espacios deportivos pues con ello se protege a los derechos ciudadanos, se preserva el medio ambiente y se promueve el uso óptimo de los espacios públicos, beneficiando a toda la comunidad de Tlatilco y sus alrededores, por ello resulta necesario que la persona titular de la Alcaldía Azcapotzalco realice las acciones que permitan respetar y garantizar los derechos de las personas afectadas pues de ser así, de facto estaría cumpliendo con los objetivos que por mandato constitucional toda alcaldía tiene como finalidad.



CONSIDERANDOS

En ese sentido artículo 13, apartado D y E, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México, señalan:

ARTÍCULO 13

CIUDAD HABITABLE

D. Derecho al espacio público

1. Los espacios públicos son bienes comunes. Tienen una función política, social, educativa, cultural, lúdica y recreativa. Las personas tienen derecho a usar, disfrutar y aprovechar todos los espacios públicos para la convivencia pacífica y el ejercicio de las libertades políticas y sociales reconocidas por esta Constitución, de conformidad con lo previsto por la ley.

Se entiende por espacio público al conjunto de bienes de uso común destinados a la generación y fomento de la interacción social, o bien, que permitan el desarrollo de las personas.

Son objetivos del espacio público:

- a) Generar símbolos que sean fuente de pertenencia, herencia e identidad para la población
- b) Mejorar la calidad de vida de las personas



- c) Fortalecer el tejido social, a través de su uso, disfrute y aprovechamiento bajo condiciones dignas, seguras, asequible, de inclusión, libre accesibilidad, circulación y traslación
- d) Garantizar el pleno disfrute y ejercicio del Derecho a la Ciudad

E. Derecho a la movilidad

1. Toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad, accesibilidad, comodidad, eficiencia, calidad e igualdad. De acuerdo a la jerarquía de movilidad, se otorgará prioridad a los peatones y conductores de vehículos no motorizados, y se fomentará una cultura de movilidad sustentable.

Asimismo, el artículo 53, apartado A, numeral 2, fracciones XVI y XVII, de la propia Constitución Política de la Ciudad de México, señalan lo siguiente:

ARTÍCULO 53

ALCALDÍAS

A. De la integración, organización y facultades de las alcaldías

(...)2. Son finalidades de las alcaldías:

XVI. Garantizar el acceso de la población a los espacios públicos y a la infraestructura social, deportiva, recreativa y cultural dentro de su territorio, los cuales no podrán enajenarse ni concesionarse de forma alguna;

XVII. Promover la creación, ampliación, cuidado, mejoramiento, uso, goce, recuperación, mantenimiento y defensa del espacio público;



Con base en lo anterior expuesto y fundado, se propone ante el pleno de este Honorable Congreso de la Ciudad de México, el siguiente:

ÚNICO. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA TITULAR DE LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, PARA QUE SEAN RETIRADOS LOS TENDEDEROS QUE SE ENCUENTRAN AMARRADOS EN LOS ARBOLES DEL DEPORTIVO QUE SE LE CONOCE COMO “EL DOMO DE TLATILCO”, UBICADO EN CALLE ALHELÍ, ESQ. TLATILCO, COL. TLATILCO, CON EL OBJETO DE QUE A LA CIUDADANÍA LE SEAN RESPETADOS Y GARANTIZADOS SUS DERECHOS AL ESPACIO PÚBLICO Y A LA MOVILIDAD.

Palacio Legislativo de Donceles, a los 18 días del mes de junio de 2025.

ATENTAMENTE

Dip. Luisa Fernanda Ledesma Alpízar

Certificado de firma

16/06/2025 17:02

Documento electrónico

Solicitante del proceso de firma Almacenado

Identificador: 6850A0DCBDCACD145D6980C2
Nombre y extensión: P.A. DEPORTIVO DOMO TLATILCO.pdf
Descripción:
Cantidad de páginas: 6
Estado: Firmado
Firmantes: 1
Huella digital del contenido del documento original:
a4c280728963d0437d33dd7d3c49a42fb5206fa7944b68294bef46d923a791c
Huella digital del contenido del documento firmado:
a56def864edbc38daeba01f01660c403485369ceb7912bead2f649de08c9b5

Nombre: Luisa Fernanda Ledesma Alpizar
Compañía: SR LUZ SA DE CV
Correo electrónico: luisa.ledesma@congresocdmx.gob.mx
Teléfono:
Dirección IP: 189.146.139.7
Fecha y hora de emisión
(America/Mexico_City):
16/06/2025 16:55

Constancia de conservación del documento firmado

Información de la constancia NOM-151

Información del emisor de la constancia NOM-151

Fecha de emisión:
16/06/2025 23:02:25 UTC (16/06/2025 17:02:25 Hora local de la Ciudad de México)
Nombre y extensión:
b7d0e385-1982-4920-9093-d401e7cb8b58.cons
Huella digital contenida en la constancia:
a56def864edbc38daeba01f01660c403485369ceb7912bead2f649de08c9b5

Prestador de Servicios de Certificación (PSC):
PSC WORLD S.A. DE C.V.
Certificado PSC válido desde: 2017-07-19
Certificado PSC válido hasta: 2029-07-19

Firmantes

Firmante 1. Luisa Fernanda Ledesma Alpizar

Atributos

Firma

Fecha

Tipo de actuación: Por su Propio ID: 6850A27D9D92176ED81D0D32
Derecho IP: 189.146.139.7
Compañía:
Método de notificación: Correo
Correo: luisa.ledesma@congresocdmx.gob.mx
Teléfono:
Emisor de la firma electrónica:
Dibujada en dispositivo
Plataforma: <https://app.con-certeza.mx>

Enviado: 16/06/2025
17:00:35

Aceptó Aviso de
Privacidad: 16/06/2025
17:02:06

Visto: 16/06/2025 17:02:21
Confirmado:
16/06/2025 17:02:21.85

Firmado:
16/06/2025 17:02:21.851

Firma con texto

 Luisa Fernanda Ledesma Alpizar

EL ESPACIO DEBAJO SE HA DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

Método de validación de firmante:

Enlace de verificación

